

Boletín Oficial

DEL

Obispado de Orihuela



Dirección y Administración: PALACIO EPISCOPAL

(c) Ministerio de Cultura 2006

Banco Español de Crédito

Domicilio Social: Alcalá 14, MADRID

Sucursal de Orihuela: (Alfonso XIII)

Capital autorizado	100.000.000 de pesetas
Capital desembolsado	51.355.501 » »
Reservas	63.026.907'21 » »

400 Sucursales en España y Marruecos. Corresponsales en las principales ciudades del mundo. Ejecución de toda clase de operaciones de Banca y Bolsa

Tipos de Interés desde 1.º Junio 1939

CUENTAS CORRIENTES A LA VISTA

Las que tengan un saldo medio de	5.000 a 50.000 ptas.	1	% anual
» » » » » »	50.000 a 250.000 »	0'50	% »
» » » » » »	250.000 a 1000.000 »	0'25	% »
» » » » » »	1.000.000 en adelante	0'125	% »

LIBRETAS ORDINARIAS DE AHORROS

Límite máximo que se abona interés hasta 25.000 ptas. por cada interesado	2	por 100	anua
--	---	---------	------

IMPOSICIONES A PLAZO

A tres meses fecha	1'50	por	100	anual.
A seis meses	2'50	»	100	»
A un año y más	2'50	»	100	»

Regirán para las cuentas corrientes a plazo los tipos máximos señalados en esta norma para la imposiciones a plazo.

SUMARIO

Sección Oficial.—Nombramiento, pág. 115.

Sección doctrinal y jurídica.—SANTA SEDE: Carta de Su Santidad el Papa con ocasión del año del Pilar, pág. 115.

Disposiciones del Poder Civil.—MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL: Orden estableciendo el Profesorado de Religión en las Escuelas Normales, pág. 116.—MINISTERIO DE LA GOBERNACION: Orden sobre represión de la masonería, pág. 117.—Orden disponiendo que por los Ayuntamientos se adopten medidas que garanticen el respeto a los lugares donde yacen enterradas las víctimas de la revolución marxista.

Crónica Nacional.—Reorganización de la Acción Católica Española, pág. 122.—La Junta Técnica recibida por el Jefe del Estado, pág. 126.

Vida Diocesana.—Elche: La Acción Católica Femenina, 129

Bibliografía, pág. 103.

Bautista Roses Soler

Fundición de Campanas



ADZANETA DE ALBAIDA
(Valencia)

VINOS DE MISA

J. de Muller

DE LA SOCIEDAD
EXPORTADORA TARRACONENSE
TARRAGONA

MEDALLA DE ORO
:: :: EN :: ::
LA EXPOSICION
VATICANA DE 1888



PROVEEDORES
DE SU SANTIDAD
Y DE LA REAL CASA
:: ESPAÑOLA ::

GARANTIA DE ABSOLUTA PUREZA

Certificados del Excmo. Sr. Arzobispo de Tarragona y de varios otros Ilustrísimos Prelados.

➤ REPRESENTANTE EN ORIHUELA ➤

J. A B A D I A

PINTOR AGRASOT, 52

➤ ENVIO GRATUITO DE MUESTRAS ➤

BOLETIN OFICIAL
DEL
OBISPADO DE ORIHUELA

Dirección y Administración: PALACIO EPISCOPAL

SECCION OFICIAL

NOMBRAMIENTOS

Su Excia. Rvdma. el Obispo, mi Señor, ha firmado los siguientes nombramientos:

Capellán de la Prisión de Elche:

Rvdo. Sr. D. José Rodríguez Irles

Profesor de Religión de la Normal de Alicante:

Rvdo. Sr. D. Pedro Mora Puchol

Vice-Conciliario de la A. C. de Alicante:

Rvdo. Sr. D. Vicente Galván López y Rvdo. P. Mansanet, S. J.,

Lic. Vicente Hernández Romero,
Vice-Canciller Secretario.

Sección doctrinal y jurídica

SANTA SEDE

CARTA DE SU SANTIDAD EL PAPA CON OCASION DEL AÑO DEL PILAR

Con sumo placer hemos sabido que en el próximo año van a verificarse piadosas peregrinaciones al templo de la Santísima Virgen del Pilar, para celebrar allí solemnes fiestas religiosas. Porque, establecida al fin en España la tan deseada paz y la concordia, brilla la consoladora esperanza de que, ya individualmente, ya en grupos peregrinos, muchos fieles, o para implorar la protección de la Madre

de Dios, o para darle gracias por anteriores beneficios, afluyan al templo donde, desde tiempo inmemorial, la poderosísima y clementísima Reina de los cielos es venerada por los buenos españoles.

Y como Nós nada tan de corazón deseamos como que nuestros pobres y afligidos hijos, especialmente en días de tantos peligros y miserias, imploren y consigan consuelo y auxilio de nuestra celestial y poderosa Madre la clementísima Virgen, accediendo paternalmente a sus súplicas y deseos, con sumo agrado concedemos que todos los fieles cristianos que durante el año 1940, confesados y comulgados piadosamente visitaren el templo de la Santísima Virgen del Pilar, en la ciudad de Zaragoza, puedan ganar una sola vez indulgencia plenaria.

Dado en Roma junto a San Pedro, a 21 de mayo, festividad de la Bienaventurada María, bajo el título «Auxilio de los Cristianos», del año 1939, primero de Nuestro Pontificado.

PIO PP. XII.

Disposiciones del Poder Civil

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN ESTABLECIENDO EL PROFESORADO DE RELIGION EN LAS ESCUELAS NORMALES

Por exigirlo los intereses de la enseñanza, se restablece el Profesorado de Religión en las Escuelas Normales, y, en su consecuencia, queda derogada la Real Orden de 18 de septiembre de 1916 en la parte que se refiere a los Profesores de Religión, y la de 17 de noviembre de 1922.

Los profesores que desempeñen las clases en las referidas Escuelas Normales, percibirán retribución anual de 2.200 pesetas, con cargo al Capítulo I, Artículo 1.º, Grupo 2.º, Concepto 10 del vigente Presupuesto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Hmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de marzo de 1940 dictando normas para aplicación del artículo 7.º de la Ley de 1.º de marzo sobre represión de la masonería.

Siendo preciso dictar las normas de aplicación del artículo 7.º de la Ley de 1.º del actual sobre represión de la masonería.

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Todo español o extranjero residente en España que antes del día 2 de marzo de 1940 haya ingresado en la masonería, está obligado a formular ante el Gobierno una declaración-retractación comprensiva de los siguientes extremos:

1) Nombre, apellidos, estado civil, vecindad, domicilio y profesión del interesado, con expresión de la categoría, clase o empleo si se tratase de militar o funcionario.

2) Cargos o destinos que desempeña en la actualidad en el Estado, corporaciones públicas u oficiales entidades subvencionadas y empresas concesionarias y empresas privadas, incluso en Consejos de Administración.

3) Declaración del lugar y la fecha en que ingresó en la masonería y de la persona por quien fué iniciada.

4) Nombre simbólico que tuvo y grado que alcanzó.

5) Jefes o grados superiores a los que ha estado subordinado.

6) Talleres, logias o grupos a que ha pertenecido.

7) Sesiones o reuniones a que ha asistido, con expresión especial de las asambleas ordinarias o extraordinarias, nacionales o internacionales.

8) Cargos o comisiones que ha desempeñado en la secta.

9) Razones que tuvo para ingresar en la masonería.

10) Información o datos interesantes sobre actividades de la secta, sobre Jefes o compañeros en ella del declarante y sobre otros extremos que puedan servir con eficacia a la represión de la masonería.

11) Si el declarante ha dejado de pertenecer a la secta: desde qué fecha, en virtud de qué acto o resolución por qué motivo, forma

que revistió y cuantas circunstancias crea pertinentes en relación con la baja, separación o apartamiento.

12) Si ocurre en el interesado alguna o varias de las circunstancias del artículo 10 de la Ley.

13) Declaración de si por cualquier jurisdicción ha sido objeto de sanción y de qué clase y cuantía, por su condición de masón.

14) Retracción explícita del declarante por la que manifieste que tiene rotos o rompe todos sus compromisos con la secta, adjurando de sus errores o ratificación abjuración anterior.

15) Cuantas manifestaciones crea convenientes en relación con los extremos precedentes.

16) Juramento de que cuanto se contiene en la declaración-retractación es verdad y que en ella no se ha omitido nada de lo que, en virtud de la Ley de 1.º de marzo de 1940, estaba obligado a manifestar el declarante.

Los datos y extremos antes señalados se expresarán en forma categórica y precisa, sin ambigüedades.

Artículo 2.º La obligación de presentar la declaración-retractación se extiende incluso a los que con anterioridad al 18 de julio de 1936 hubiesen sido expulsados de la masonería, dados de baja o hubiesen roto explícitamente con ella.

Artículo 3.º El plazo de dos meses para la presentación de la declaración-retractación comenzará a contarse a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Artículo 4.º La declaración-retractación habrá de presentarse: Por los militares profesionales en activo, reserva o cualquiera que sea su situación, ante el General Jefe de Región Militar, Comandancia general o Jefe superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, en su caso, si se trata de Ejército de Tierra; ante el Comandante general del Departamento y Almirante de la Escuadra, si se trata de Ejército de Mar; ante el correspondiente Jefe de la Región o Zona aérea, si del Aire; y ante el Director general, si se trata de la Guardia Civil o Carabineros. En el caso de tratarse de personal con destino en la Administración Central, la entrega se hará en las Secretarías generales de los respectivos Departamentos.

Los funcionarios públicos que no formen parte de organismos de la Administración Central entregarán sus declaraciones-retractaciones en las Jefaturas provinciales de los Cuerpos o Servicios afectos a sus respectivos Departamentos ministeriales, correspondiendo a los Presidentes de las Audiencias territoriales y, en su defecto, a los de las provinciales, recibir las de todo el personal dependiente del Ministerio de Justicia con residencia o destino en su provincia, y a los Gobernadores civiles las de los funcionarios de todo orden que dependan del Ministerio de la Gobernación y tengan su destino o residencia en territorio de su jurisdicción.

Las restantes personas afectadas por esta disposición y no incluidas en las reglas anteriores harán entrega de sus declaraciones-retractaciones en los Gobiernos civiles, ya directamente, ya por mediación de las Alcaldías, en el caso de no residir en la capital de la provincia.

Cuantos formen parte de organismos directamente dependientes de la Administración Central, hará entrega del documento a los Subsecretarios o Directores generales de los servicios, según la dependencia en que tengan su destino.

Artículo 5.º La declaración-retractación deberá presentarse por duplicado, devolviéndose un ejemplar al interesado con la diligencia y fecha del recibo.

Las autoridades citadas en el artículo anterior remitirán en valija especial al Presidente del Tribunal especial que se crea por el artículo 1.º de la Ley, la documentación que reciban, acompañada de duplicada relación, uno de cuyos ejemplares será devuelto con el recibí.

Igualmente enviarán al Ministerio de que dependan los interesados, relaciones nominales del personal cuya documentación se cursa al Tribunal especial, señalando la fecha del envío y las observaciones que la lectura del documento entregado les sugiera.

La irregularidad o demora en el cumplimiento de las reglas anteriores por parte de cuantos están obligados a observarlas, se castigará como negligencia en el cumplimiento de sus deberes.

Los Gobernadores civiles ejercerán la inspección sobre la ejecución de esta Orden.

Los anteriores trámites se cumplirán igualmente por las Autoridades militares de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, con las modificaciones que se derivan de su especial organización, y de ser el Consejo Superior del Ejército, el organismo equivalente al Tribunal especial antes citado.

Artículo 6.º Las disposiciones que anteceden serán de obligatorio cumplimiento para los españoles o extranjeros residentes en España, que antes del día 2 de marzo de 1940 hubieran sido inductores, dirigentes o activos colaboradores de la tarea o propanga soviética trotskista, anarquista o similares. La declaración retractación en estos casos se acomodará a las modalidades especiales de la organización a que se haya pertenecido o de la actividad que se haya desarrollado.

Artículo adicional.—La fórmula de juramento a que se refiere el apartado 15 del artículo 1.º, será la siguiente:

Don..... (aquí todo lo que figura en el apartado primero de artículo 1.º), jero por mi fe y por mi honor que cuanto se consigna en la declaración retractación adjunta está completamente ajustado a la verdad y que de ella y en cuanto pudiera relacionarse, no he omitido nada de lo que en virtud de la Ley de 1.º de marzo de 1940 estoy obligado a manifestar.

Madrid, 30 de marzo de 1940.—P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Sres.....

ORDEN de 4 de abril de 1940 disponiendo que por los Ayuntamientos se adopten medidas que garanticen el respeto a los lugares donde yacen enterradas las víctimas de la revolución marxista.

La diversidad de los lugares donde la saña marxista conducía, a sus víctimas para darles muerte, ha motivado la existencia en muchos términos municipales de los que padecieron la dominación roja, de sitios varios en que yacen restos humanos que, al no haber sido posible su identificación, no han reclamado hasta la fecha los familiares para traslado al cementerio.

El homenaje debido a nuestros mártires exige que, hasta tanto puedan ser recogidos dichos restos en el Panteón de los Caidos, se adopten con carácter provisional medidas que aseguren el respeto a los expresados lugares, convirtiéndolos en tierra sagrada, bajo el cuidado de los Ayuntamientos.

Por ello.

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Con el fin de evitar posibles profanaciones y de guardar el respeto debido a los restos sagrados de los mártires de nuestra Cruzada, los Ayuntamientos acotarán y cerrarán, de modo provisional, pero que reúna las precisas garantías de seguridad, aquellos lugares en donde conste de manera cierta que yacen restos de personas asesinadas por los rojos, que no han sido identificados o reclamados por sus familiares.

Artículo 2.º Acotado el lugar, la Corporación solicitará, de la correspondiente Autoridad eclesiástica, que se le conceda el carácter de tierra sagrada, en la misma forma que si se tratase de un nuevo cementerio municipal.

Artículo 3.º En el caso de que el número de Caidos sea muy reducido, el Ayuntamiento acordará y verificará su traslado a una parcela designada para este exclusivo objeto en el Cementerio más próximo, haciéndolo constar en ella con la debida reverencia.

Artículo 4.º Dada la piadosa finalidad de que se trata, los propietarios de los terrenos en que sea preciso acotar aquellas zonas, cuando éstas sean de propiedad particular, vendrán obligados a permitir el uso provisional que se señala por la presente Orden, sin derecho a indemnización ni reclamación alguna.

Artículo 5.º Los Ayuntamientos darán cuenta a los Gobernadores civiles, en término de ocho días, de haber iniciado las obras para el cumplimiento de lo que se ordena en la presente disposición.

Madrid, 4 de abril de 1940.

SERRANO SUÑER

Crónica Nacional

REORGANIZACION DE LA ACCION CATOLICA ESPAÑOLA

EL EMMO. SR. CARDENAL PRIMADO, EN SU CONDICION DE PRESIDENTE DE LA JUNTA SUPREMA Y DE LA DIRECCION CENTRAL DE LA ACCION CATOLICA ESPAÑOLA, SE HA DIGNADO HACER LOS NOMBRAMIENTOS SIGUIENTES:

A.—NOMBRAMIENTOS DE ECLESIASTICOS

- Viceconsiliario General de la Acción Católica: M. I. Sr. Dr. D. Hernán Cortés Pastor, Provisor del Arzobispado de Toledo;
- Secretario de la Dirección Central: Ilmo. Mons. Zacarías de Vizcarra, Director de la Unión Misional del Clero en España;
- Vicesecretario de la Dirección Central: Lic. D. Emilio Bellón Villar;
- Consiliario Eclesiástico del Consejo Superior de la Rama de los Hombres de Acción Católica: M. I. Sr. Dr. D. Luis Alonso Muñoyerro;
- Consiliario Eclesiástico del Consejo Superior de la Rama de los jóvenes de Acción Católica: Lic. D. Emilio Bellón;
- Consiliario Eclesiástico del Consejo Superior de la Rama de Mujeres de Acción Católica: Dr. D. José María Conillera, Catedrático de Filosofía del Instituto de Isabel la Católica, de Madrid;
- Consiliario Eclesiástico del Consejo Superior de la Rama de las Jóvenes de Acción Católica: Rvdo. D. Benito Fuentes Isla, Bibliotecario de la Nacional;
- Consiliario Eclesiástico de la Federación Católica de Maestros de España: Reverendo Padre José Arequi, S. J.;
- Consiliario Eclesiástico de la Escuela de Formación Familiar y Social: Muy Ilustre Señor Doctor Don José García Goldaraz, Canónigo.

B.—JUNTA TECNICA NACIONAL

- 1.º *Secretario General de la Dirección Central:*
Ilmo. Mons. Zacarías de Vizcarra.
- 2.º *Consiliarios de los Consejos Superiores de Ramas:*
M. I. Dr. D. Luis Alonso Muñoyerro.
Rvdo. Dr. D. José Conillera y Caballé.
Lic. D. Emilio Bellón Villar.
Rvdo. D. Benito Fuentes Isla.
- 3.º *Presidentes de los Consejos Superiores de Ramas:*
D. Carlos Tornos Laffitte.
D. Manuel Aparici Navarro.
D.ª Luisa Gómez Tortosa.
Srta. María Madariaga y Alonso.

4.º *Director Técnico.*

D. Alberto Martín Artajo.

5.º *Miembros seculares de la Junta Técnica.*

D. José María Taboada Lago, Secretario.

D. Juan Antonio Basagoiti, Tesorero.

D. José María Sagües Irujo, Administrador.

Vocales...—D. Alfredo López Martínez.

D. Máximo Cuervo Radigales.

D. Luis Carrero Blanco.

D. Javier Echánove Guzmán.

D. Alfonso Hoyos Sánchez.

D. Fernando Martín-Sánchez Juliá.

D. Mariano Puigdollers Oliver.

D. Juan de los Ríos Fernández.

D. Eduardo Canto Rancaño.

D. Francisco de Luis Díaz.

C.—CONSEJO SUPERIOR DE LA RAMA DE HOMBRES DE ACCION CATOLICA

Presidente.—Excmo. Sr. D. Cirilo Tornos Laffittes.

Vocales....—D. Mariano Puigdollers Oliver.

D. Fernando Enríquez de Salamanca.

D. José María Peñaranda.

Excmo. Sr. Marqués de Lozoya.

D. Alfredo López Martínez.

D. Juan Grinda Saavedra.

D. Luis Zulueta.

D. Manuel Cano Baranda.

D. José Rodríguez Soler.

D. Salvador Minguijón.

D. Florentino Carreño.

D. Pedro Laín Entralgo.

D. Carlos Fesser.

D. Enrique Friend.

D. Victor García Hoz.

D. Eduardo Canto Rancaño.

D. Julián Pascual Dodero.

D. Quintín Pérez Liébana.

D.—CONSEJO SUPERIOR DE LA RAMA DE JOVENES DE ACCION CATOLICA

Presidente.—D. Manuel Aparici Navarro.

Vocales....—D. Antonio García Pablos.

- D. José Pérez Balsera.
- D. Fernando Alvarez Aguirre.
- D. Joaquín Ruiz Jiménez Cortés.
- D. José Luis Múzquiz.
- D. Joaquín Sánchez Cervera.
- D. Antonio González.
- D. Justo Pintado.
- D. Angel Ayala.
- D. Juan Manuel Córdoba y del Amo.
- D. Santiago Valenzuela.
- D. Mariano Navarro.
- D. Benjamín Martín Pelayo.
- D. Luis Moreno Nieto, en representación de la provincia eclesiástica de Toledo.

E.—CONSEJO SUPERIOR DE LA RAMA DE MUJERES DE ACCION CATOLICA

- Presidenta.—Srta. D.^a Luisa Gómez Tortosa.
- Vocales....—D.^a Carmen Blaf, viuda de Carles.
- Srta. D.^a María Lázaro.
- Srta. D.^a Carmen García Loygorry.
- D.^a Carmen Bergé, de Zubiría.
- Srta. D.^a Carmen Antón.
- D.^a Manuela Alonso Martínez, viudad de Jové.
- D.^a Carmen Tuero, de Aizpún.
- D.^a Mercedes Arbex, ds Moret.
- Srta. D.^a Joaquina Rodríguez Mata.
- D.^a Germana Díaz, viuda de Checa.
- Srt. D.^a Pilar Iñiguez.
- Excma. Sra. Marquesa, viuda de Luca de Tena.
- D.^a María Fuentes de Galmés.

F.—CONSEJO SUPERIOR DE LA RAMA FEMENINA DE JOVENES DE ACCION CATOLICA

- Presidenta.—Srta. María de Madariaga.
- Vocales....—Srta. Concepción Cano.
- Srta. María Cristina García Loygorri.
- Srta. Ana María Ucelay.
- Srta. Mercedes Suárez Guanes.
- Srta. Mercedes Boceta.
- Srta. Pilar Bellosillo.
- Srta. María Francisca Solano.

Srta. Carmen Enríquez de Salamanca.

Srta. Carmen Vallina.

Srta. Pilar Sáinz de los Terreros.

Srta. Teresa Palacios.

Srta. Pilar Santaolalla.

Srta. Jacinta Ruiz Lázaro.

G.—CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION CATOLICA DE MAESTROS ESPAÑOLES

Presidente.....D. Teodoro Romanillos Chicharro, Director del Grupo Escolar «Menéndez y Pelayo», de Madrid.

Secretario.....D. Antonio Gil Alberdi, Director del Grupo Escolar «José Antonio», de Madrid.

Secretario Técnico y Tesorero.—D. Manuel García Izquierdo. Director del Grupo Escolar «Victor Pradera», de Madrid.

Vocales.....D. Eduardo Canto Rancaño. Inspector de las Escuelas Municipales de Madrid.

D. Vicente Ruiz Elena, Director del Grupo Escolar «Leopoldo Alas», de Madrid».

D. Víctor García Hoz, Maestro del Grupo Escolar «Calvo Sotelo», de Madrid.

H.—ESCUELA DE FORMACION FAMILIAR Y SOCIAL DE MADRID

Directora.—Srta. D.^a María Sabater.

Comisión de Gobierno

Delegada del Consejo Superior de Mujeres de Acción Católica:

Srta. D.^a Luisa Gómez de Tortosa, Presidenta del Consejo.

Secretaria.—D.^a Carmen Blat, Viuda de Carles.

Tesorera.—D.^a Carmen Bergé de Zubiría.

Vocales...—Srta. D.^a María Lázaro.

Excma. Sra. Duquesa de la Seo de Urgel.

Excma. Sra. Marquesa de Luca de Tena.

D.^a Margarita Aguilar de Peyroncely.

D.^a Carmen Pardo de Cavestany.

Consejo Técnico

Excmo. Sr. Marqués de Lozoya.

D. Juan Bosch Marín.

D. Santiago Innerarity.

D. Alfredo López.

D. José María Sánchez de Muniain.

D. Joaquín Ruiz Jiménez.

LA JUNTA TECNICA RECIBIDA POR EL JEFE DEL ESTADO

Dábamós cuenta en nuestro número anterior de la recepción que el día 12 de abril, dispensó Su Excelencia el Jefe del Estado a la Junta Técnica de la Acción Católica. El acto tuvo, dentro de la sobriedad requerida, el alcance de un hecho histórico, y tal significación le ha atribuido la opinión católica española.

Hizo la presentación de la nueva Junta, en representación del Emmo. Sr. Cardenal Primado, el M. I. Sr. D. Hernán Cortés, Viceconsiliario General de la Acción Católica, quien se expresó en los términos siguientes:

«Excelentísimo señor: La notoria enfermedad del Cardenal Primado y la ausencia por análogo motivo del señor Obispo de Tortosa, consiliario general de la Acción Católica en España, determinan que haya de ses el Provisor de Toledo, en su modesto cargo de Viceconsiliario General de la Acción Católica antes dicha, quien haya recibido el honroso encargo de hacer la presentación de la Junta Técnica Nacional de la repetida Acción Católica de España. Tiene esta Junta un representante de la Jerarquía de la Iglesia en monseñor Zacarías de Vizcarra y Arana, aquí presente, vasco españolísimo si le hay. el cual tiene su vicesecretario general en el también presente sacerdote don Emilio Bellón y Villar; es director técnico seglar de esta misma Junta, don Alberto Martín Artajo, persona y apellidos que no os son, como veis, desconocidos. Están también en esta Junta cuatro sacerdotes consiliarios y cuatro presidentes, dos presidentes y dos presidentas, por las cuatro ramas o grandes asociaciones que la Iglesia tiene en la estructura que hoy sigue para la Acción Católica en los países sometidos a su benéfico influjo, a saber: los hombres de Acción Católica, los jóvenes de Acción Católica, las mujeres de Adción Católica y las jóvenes de Acción Católica. Finalmente para ornato, complemento y eficiencia de esta Junta, la jerarquía de la Iglesia ha seleccionado seglares relevantes aquí presentes, destacados por su religiosidad, su valor peasonal y su puesto en la sociedad, los cuales han sido segregados en los dferentes estamentos sociales de España, y muchos de ellos os son personalmente conocidos y todos gratos.

EL FIN DE LA ACCION CATOLICA

España, señor, ha sido regada con sangre de mártires, de héroes. víctimas y desgraciados; su Estado católico tiene derecho a exigir de la Iglesia que ésta realice ahora la sementera sobrenatural que está llamada a hacer. En los últimos lustros ha gustado la Iglesia de llamar a sus hijos selectos por su formación para que colaboren y participen debidamente organizados en su apostolado cristiano. Esta práctica es, aeemás, una apremiante exigencia para nuestra Patria, que tiene rdgiones devastadas en las que, como en el Arzobispado de Toledo, han desaparecido dos terceras partes de los sacerdotes: los sacerdotes que hemos sobrevivido a la revolución roja somos ciertamente insuficientes para realizar por nosotros solos nuestra augusta misión. A esto viene la Acción Católica de España, a ayudarnos, señor.

LOS QUE DIRIGEN LA ACCIÓN CATÓLICA

Pero ¿quién dirige la Acción Católica de España? En el plano nacional, los excelentísimos Metropolitanos españoles, con su Primado a la cabeza. En las diócesis, ya que, deseosos de evitar interferencias, no hablamos siquiera de provincias, sino que nos acomodamos a la economía y contextura de la Iglesia son los auténticos rectores de la Acción Católica los Obispos. En los pueblos, rigen la Acción Católica los párrocos.

LOS QUE LA HACÉN

¿Que quién hace la A. C.? Los seculares. Los jóvenes, formándose para ella, hasta adquirir cristiano criterio que les oriente en todas las cuestiones de la vida, carácter indeleblemente impreso que los torne constantes, y ensayándose apostólicamente para la A. C. Son los hombres y las mujeres de A. C. los que han de realizar más propiamente esta Acción. En esta Acción no se hace otra cosa que inculcar la doctrina de Jesucristo, difundir la verdad del Evangelio, hacer atmósfera a la doctrina de la Iglesia, instaurar toda las cosas en Cristo, recristianizar a España, acudir a la llamada de la Iglesia, que también es la del Estado, para reconstrucción de templos y seminarios, fomentar las vocaciones eclesiásticas, cumplimentar cualquier encargo que la Jerarquía de la Iglesia confíe a sus hijos seculares.

LA ACCIÓN CATÓLICA Y LA POLÍTICA

Ahora bien, me decía anoche entre dolores el Señor Cardenal: diga al Jefe del Estado, que esta Acción Católica de España no viene a hacer política; y al decir política es tomando esta palabra en su noble sentido, de política al viejo esttlo por dicha fenecida, y política, arte sublime y difícil de gobernar bien un pueblo, porque esta es función del Jefe del Estado con los organismos específicos creados para este fin. Recuérdate al Jefe del Estado, me decía su Eminencia, la doctrina tradicional en este punto, a saber: la Acción Católica formará la conciencia católica con los principios de la teología cristiana, a cuya luz nuestros Suárez y Vitorias enseñaron al mundo el derecho político y el internacional, en una época de gloria religiosa de España que intentamos renovar. Para la política, la A. C. es cantera de la que el Estado toma los hombres preparados que necesita.

LA ACCIÓN CATÓLICA Y EL ESTADO

¿Pero cómo se hará esta A. C. en España? Asegúrele, me añadía el Primado, asegúrele al Jefe del Estado, que esta será una Acción Católica concorde con la legislación católica del nuevo Estado español, dígale que así lo prometí solemnemente en el discurso último que pronuncié en la sesión de clausura de la Asamblea de Mujeres de Acción Católica de España en ocasión en que su Eminencia tuvo el honor y el consuelo de que le oyera la primera mujer española, vuestra esposa, y así se aprobó en la Mesa de la Conferencia de Metro-

politanos habida en el pasado otoño, en la cual recuerda su Eminencia se aprobó por aclamación un guión que él propuso de actividades de la Acción Católica de España en esta gran hora en el cual figura el propósito claro y terminante de ayudar a que se cumpla al ápice la legislación cristiana que está emanando del Estado, en particular de los Ministerios de Educación Nacional y del Trabajo. Llevar a efecto esta legislación y las ordenaciones que en el mismo sentido emanen del Movimiento y de sus jerarquías, para que la juventud española se forme según las enseñanzas de la Encíclica *Divini illius*, y para que la justicia social reine entre los españoles según las Encíclicas *Rerum Novarum* y *Quadragesimo Anno*, esta última con indicaciones gremiales y corporativas de actualidad entre nosotros hoy, es una vieja aspiración de la Acción Católica de España.

LA ACCION CATOLICA ESPAÑOLA PLEGADA A LOS DESEOS DEL CAUDILLO

Me encargó también, Excelentísimo Señor, el Cardenal, y por la solemnidad y trascendencia de este acto tiene esa promesa el refrigerio de aire sagrado de juramento, que le dijera que esta Acción Católica de España será siempre sumisa, respetuosa, deferente y obediente a la autoridad, en su esfera, del Jefe del Estado y de los organismos de régimen y gobierno del país, que encarnan autoridad legítima, genuina, auténtica, indiscutible.

Finalmente, pidió el señor Cardenal a Vuestra Excelencia, en el último encargo que me hizo para dirigirle hoy, un voto de amplia confianza en la prudencia del Primado, experto y delicado, como sabeis, ya que conocísteis su exquisita discreción en orden a la actuación de la Acción Católica de España de cuya Junta Suprema él es presidente.

Y termino, Excelentísimo Señor, porque la emoción nos embarga a todos, ya que hoy es el día del Patrocinio de San José y nos parece que el Santo nos cobija a todos reunidos ahora, como antaño se juntaban Iglesia y Estado para el bien del pueblo, y nos parece que el Santo Patrono de la Iglesia os señala y nos dice como la Sagrada Escritura a su antecesor en Egipto: Id a José, señalándonos al Jefe del Estado. Los pueblos del mundo necesitan pan, señor, pan de trigo para el hambre de los cuerpos y pan de doctrina para el hambre de las almas, como diría el poeta extremeño y como era el programa del Cardenal Monescillo; pan y cañecismo. Para esta empresa noble de dar doctrina sana a nuestro pueblo, la Acción Católica Española se hallará siempre noblemente dispuesta y plegada a los deseos del Jefe del Estado».

A continuación habló S. E. el Jefe del Estado quien se expresó en los términos que reproducimos en el número anterior

En la sesión de la Asamblea de Muestras de Acción Católica de España en ocasión de haberse celebrado el primer congreso de la Acción Católica de España en el mes de mayo de 1937, el Sr. Jefe del Estado, Sr. Franco, pronunció el siguiente discurso:

Vida Diocesana

ELCHE

LA ACCION CATOLICA FEMENINA

CELEBRO SU PRIMERA IMPOSICION DE INSIGNIAS EL DIA 28 DEL
CORRIENTE MES CON EL SIGUIENTE PROGRAMA

MAÑANA

A las 8.—SOLEMNE MISA DE COMUMION GENERAL, en Santa María,
con acompañamiento de cánticoe.

A las 10.—Del domicilio social de Acción Católica Femenina, las señoras y
señoritas adscritas a las a las secciones de pobres y enfermas salieron a soco-
rrer a las familias necesitadas

A las 12.—Las señoritas de la Juventud designadas para ostentar la insignia,
sirvieron una comida extraordinaria en el Asilo de esta Ciudad.

TARDE

A las 6.—En Santa María, SOLEMNE FUNCION MARIANA, con el orden
de cultos siguiente:

Trisagio Mariano.

Consagración de la Juventud a la Santísima Virgen.

Sermón por el consiliario D. José Martínez Sánchez.

Acto seguido tuvo lugar la imposición de insignias a las señoras de la CON-
FEDERACION DE MUJERES CATOLICAS y señoritas de la JUVENTUD desig-
nadas para tal distinción.

NOCHE

A las 10'30. Velada en el domicilio social de Acción Católica Masculina
con el siguiente programa.

1.º—Himno de la Juventud Católica Masculina.

2.º—Ave María de J. Pascual, por la *Srta. Magdalena Casanova.*

3.º—Presentación por la Presidenta de la Confederación de Mujeres Ca-
tólicas.

4.º—Misión de la Juventud Femenina de A. C., por la *Srta. María Serrano.*

5.º—Pieza de concierto por *D.ª Modesta Vidal*, encargada de la Sección de
Canto Litúrgico.

6.º—Por qué soy de la Acción Católica, por la *Srta. Antonia Hernández.*

7.º—La mujer cristiana, por *D. Filiberto Aguirre.*

8.º—El Feminismo Moderno y la Acción Católica, por el *Consiliario.*

9.º—Himno de la Juventud Femenina de Acción Católica.

Todos los actos revistieron gran solemnidad, siendo favorablemente acogi-
do y comentado el acto de reconocer a los familiares necesitados.

Bibliografía

LOS SANTOS EVANGELIOS

Si en todos los escritos del Cardenal Gomá se echa de ver gusto exquisito en la presentación, en este cuidadísimo libro creemos que se ha superado nuestro venerable Primado.

Es un libro manual de 450 páginas, que nos atrevemos a llamar imprescindible en la biblioteca del buen católico español. El favor que el público le ha dispensado justifica lo atrevido de esta afirmación. Porque la primera edición, de casi 10.000 ejemplares, aparecida en febrero de 1936, se había ya agotado en mayo del mismo año; lo que dadas las circunstancias borrascosas de aquel período, es dato bien elocuente.

La divina Providencia quiso que se salvara del furor rojo esta segunda edición, casi ultimada cuando se desencadenó la revolución, y apenas publicada está para agotarse a pesar de sus 20 000 ejemplares.

Contiene, en primer término, una preciosa carta dirigida al Sr. Cardenal Gomá por el actual Sumo Pontífice en la que textualmente se dicen estas palabras, que son el mejor galardón que a la actividad de un Prelado se puede dar en esta vida. «El Padre Santo no puede menos de admirar, una vez más, el trabajo que V. E. Rvdma. ha llevado a cabo, en medio de las constantes preocupaciones del ministerio pastoral, en su importantísima Archidiócesis y en los momentos llenos de no pocas dificultades por que atraviesa la noble y querida España». Sale además esta edición enriquecida con notas selectas y con abundancia de dibujos tomados de la Biblia de San Luis y completada con varios índices, uno de ellos ascético y doctrinal.

EXPLICACION LITERAL DEL NUEVO CATECISMO DE RIPALDA

Por el P. GABINO MARQUEZ, S. J. Quinta edición.—«Ediciones FAX», Plaza de Sto. Dominga, 13, Madrid.—17 por 12 cms., 378 págs., Encuadernado 7 ptas.

El fin que persigue el autor con esta conocida obra es claro y muy beneficioso. Suponiendo que los niños hayan estudiado en la escuela el Catecismo, es lo cierto que, cuando más, lo aprenden de memoria sin entender apenas el contenido de aquellas preguntas y respuestas. Después, en las clases de Religión de 2.^a Enseñanza, suele utilizarse otro libro distinto del Catecismo que de pequeños aprendieron; y de aquí llegan a deducir, erróneamente, que hay como dos religiones; la del Catecismo, un tanto enigmática que repetan de memoria, y la otra del texto que, explicada y comprendida, han de poner en práctica.

Como en este libro, después de cada pregunta, se expone una explicación clara, sólida y al alcance de todos de lo que en aquella se contiene—El libro se titula precisamente «explicación literal»—, ven los niños, cuando de más crecidos comprenden lo que de memoria aprendieron, una cosa esencial para el hombre; que una misma es la religión decorada en la escuela, la comprendida en los colegios y la que en todo tiempo debe practicar el cristiano. Por eso, es tan útil esta obra, tanto para los Catequistas que han de dar la explicación, como para los niños que han de recibirla.

Además de la exposición de lo que propiamente es el Catecismo de Ripalda, añade el autor en cuatro apéndices lo que se refiere a los errores modernos; a las excomuniones en que incurren los que cometen delitos contra la Religión; una explicación de la Bula de la Santa Cruzada; y por fin, lo que atañe a los deberes para con la Patria.



Fernando Villanueva Sáenz

(Hijo y Sucesor de Alfredo Villanueva Linares)

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

ELABORACION ESPECIAL

DE

VINO BLANCO DULCE

PARA EL SANTO SACRIFICIO DE LA MISA

LOIDI Y ZULAICA

SAN SEBASTIAN

Proveedores de los Sacros Palacios Apostólicos

CASA CENTRAL

Idiáquez número 5

Telegramas: LOIDI

Fundada el año 1875



Bodegas de elaboración

en **ALCAZAR**

de **SAN JUAN**

CIUDAD REAL

Esta Casa garantiza la absoluta pureza de sus vinos con recomendaciones y certificados de los Eminentísimos Sres. Cardenal Arzobispo de Burgos, Arzobispos de Santiago y Valladolid, Obispos de Ciudad Real, Pamplona, Orihuela, Jaca, Segovia, Auxiliar de Burgos, Bayona (Francia), R. P. Dr. Eduardo Vitoria S. J., etc.

EXPORTACION A ULTRAMAR

ENVIO GRATUITO DE MUESTRAS

Butsems y C.^{ia}

BARCELONA - Rambla de Cataluña, 35

TELEFONO, 16442

Altars, pilas bautismales y de agua bendita,
comulgatorios, púlpitos en piedra y mármol
artificial sintéticos.

ARCOSITA Y MARMORITA



Altars desde 1.000 pesetas

Visite exposición en la Librería
Vda. de Estruch

Mayor, 19

ORIHUELA

ESCULTURAS

ALTARES - ORFEBRERIA

ORNAMENTOS LITURGICOS

RAFAEL

PERIS

PAZ, 37. - Teléfono, 13343

TALLERES:

C. CUENCA, 30. - Teléfono, 15820

VALENCIA

REPRESENTANTE EN ALICANTE

J. Ballester Herreñas

Plaza Castellón, 14. - Tel. 2091 - ALICANTE